



EXPEDIENTE: PES/024/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO: ROMALDA DZUL CAAMAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 31 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

VISTOS: El acuerdo de fecha 30 de julio del año en curso y la cuenta dictada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se acordó tener por presentada a la licenciada Romalda Dzul Caamal, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con la documentación de cuenta y se instruyó al Secretario General para que remita la documentación a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por lo que atendiendo a lo previsto por el numeral 224 fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el Magistrado Instructor,

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase a la licenciada Romalda Dzul Caamal, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con la documentación de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esta Autoridad Jurisdiccional, en fecha 2 de julio del año en curso;

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.